

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoPrograma de
Modernización
UE 003"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**Contrato de Préstamo N° 8899-PE****"Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO"****TÉRMINOS DE REFERENCIA****COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS OPTIMIZADOS Y PLANES DE REFLOTAMIENTO DE EPS**

Componente	1. Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.
Subcomponente	1.3. Mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las EPS participantes
Actividad	14. Diseño y aplicación de Planes Directores de Saneamiento incluyendo la posibilidad de integración de prestadores de servicio
Tipo	Consultoría individual

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N°316-2018-EF, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial -BM), destinada a financiar parcialmente el Programa denominado "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho", Contrato de Préstamo N° 8899-PE, hasta la suma de US\$ 70 000 000,00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos). Asimismo, se estableció que, el monto de contrapartida es de US\$130'000,000, con lo cual el monto total del Programa es de US\$200'000,000.

El Programa se orienta a apoyar la ejecución de las políticas señaladas en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, toda vez que contribuye al fortalecimiento y modernización de los prestadores de servicios y a la ejecución eficiente de las inversiones que se orientan a la ampliación y mejora de la calidad de los servicios de saneamiento que se brindan a la población.

La Unidad Ejecutora del Programa de Inversión es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2¹, y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante la Unidad Ejecutora 003², a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa.

Para lograr sus objetivos de mejorar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento en el ámbito de EPS seleccionadas y reforzar la gestión institucional en el nivel nacional para prestar servicios eficientes, el Programa se propone operar a través de tres componentes:

¹ UIC2, creada con Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 11 de junio de 2019

² UE 003, creada con Resolución Directoral N° 0027-2019-OTASS/DE, de fecha 17 de abril de 2019



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Componente 1: Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Este componente contribuirá a mejorar la eficiencia del sector mediante la financiación de actividades que apoyarán a los organismos sectoriales nacionales, principalmente el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), el OTASS y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como la eficiencia de las seis EPS seleccionadas.
- Componente 2: Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas.
- Componente 3: Gestión del Programa.

En el marco del Componente 1, se ha previsto el subcomponente 1.3 Mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las EPS participantes y, dentro de este, la actividad 14 (Actividad 1.3.1. según el POA) - Diseño y aplicación de Planes directores de Saneamiento incluyendo posibilidades de integración de prestadores de servicio. En el marco de la actividad 14, y acorde a la normatividad vigente, se tiene programada la selección y contratación de una firma consultora para la prestación de un servicio de actualización de seis (06) planes maestros optimizados (PMO) correspondiente a las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, BARRANCA, EMAPA HUARAL Y AGUAS DE LIMA NORTE, desarrollo de una metodología para la elaboración de los planes de reflotamiento de las EPS en régimen de apoyo transitorio (RAT) y desarrollo de tres (03) planes de reflotamiento de las EPS en RAT, correspondiente a las EPS EMAPACOP, BARRANCA y EMAPA HUARAL. Este servicio de consultoría tiene una duración proyectada de 24 meses. El área usuaria responsable de la coordinación y supervisión técnica de este servicio de consultoría es la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS (DGF-OTASS).

Cabe mencionar que con fecha 27 de julio del 2021, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, se aprueba el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, el mismo que incluye, en su Anexo IX Contenido Mínimo del PMO, todos los contenidos requeridos en los objetivos de la Actividad 14, a excepción del análisis de nuevos modelos de negocios.

En base a lo mencionado y debido a la complejidad de la consultoría de firma a ser contratada, es necesario la contratación de un servicio individual de coordinación, seguimiento y monitoreo, que brinde apoyo a la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS en las labores de coordinación y supervisión técnica de la consultoría de forma tal se pueda acreditar la calidad de los entregables generados, coordinando y articulando la participación de las EPS participantes, controlando, revisando y haciendo seguimiento a todas las actividades y acciones ejecutadas por la firma consultora, y asegurando el cumplimiento de todos los requerimientos de los términos de referencia del servicio.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Brindar apoyo a la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS (DGF-OTASS) en las labores de coordinación y supervisión técnica del servicio de consultoría de firma "*Actualización de seis (06) Plan Maestro Optimizado (PMO), elaboración de metodología y desarrollo de tres (03) Plan de Reflotamiento (PR) de EPS en RAT*" (en adelante consultoría de firma o servicio principal), orientado a garantizar la calidad de los entregables del servicio y el cumplimiento técnico de todas las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de referencia.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.2. Objetivos específicos:

- Apoyar a la DGF-OTASS en las labores de coordinación de las actividades de la consultoría de firma en su condición de área usuaria del servicio, articulando las acciones pertinentes con los actores relevantes del servicio, de manera particular con la DGF-OTASS, las EPS participantes y SUNASS, para asegurar las articulaciones y el flujo de información necesarios para el adecuado cumplimiento de lo establecido en el contrato, los términos de referencia y la propuesta técnica presentada por la firma consultora.
- Liderar las labores de seguimiento del servicio de consultoría de firma, verificando las actividades desplegadas y los avances realizados por la firma consultora para el logro de los productos esperados del servicio dentro de los plazos y en el marco de lo establecido en los términos de referencia y en los planes de trabajo aprobados, identificando y minimizando los riesgos que se vayan presentando.
- Realizar la revisión y análisis técnico (monitoreo) de los entregables y productos de la consultoría de firma, brindando el sustento técnico suficiente para la emisión oportuna de los informes de opinión y cumplimiento técnico por parte de la DGF-OTASS, a fin de asegurar la calidad de los entregables y productos.

3. ALCANCE

El alcance del servicio de coordinación, seguimiento y monitoreo está determinado por el alcance del servicio de consultoría de firma, e incluye a las seis EPS que forman parte del ámbito de intervención del Programa de Modernización, siendo estas la EPS SEDAPAR S.A., EPS SEDACUSCO S.A., EPS AGUA DE LIMA NORTE S.A., EPS EMAPACOP S.A., EPS EMAPA HUARAL S.A. y EPS BARRANCA S.A.

Este ámbito de intervención incluye las localidades que guardan relación con las EPS evaluadas, por temas de potencialidad de integración, compartir fuente de agua, temas sociales y políticos, entre otros aspectos a considerarse de relevancia.

Los objetivos del servicio de consultoría de firma incluyen las siguientes actividades:

- Formulación de la metodología para elaborar Planes de Reflotamiento de EPS en Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) para dar cumplimiento a lo dispuesto por D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias. El alcance proyectado es a nivel nacional con aplicabilidad para todas las EPS actuales y futuras en RAT.
- Elaboración de tres (03) Plan de Reflotamiento (PR) para las EPS: EPS Barranca S.A., EMAPA Huaral S.A. y EMAPACOP S.A.
- Elaboración de seis (06) PMO de las EPS: Agua Lima Norte S.A., EPS EMAPACOP S.A., EPS Barranca S.A., EPS EMAPA Huaral S.A. y la EPS SEDACUSCO S.A., hasta su aprobación por la SUNASS.

4. ACTIVIDADES

Las actividades se orientan a asegurar el cumplimiento de los requerimientos y las condiciones descritas en los términos de referencia y contrato de la consultoría de firma, así como en la propuesta técnica de la firma consultora. Adicionalmente, el consultor debe cumplir como mínimo el siguiente listado no exhaustivo de actividades:



4.1. Actividades generales

- a. Revisar y tomar conocimiento al detalle de los términos contractuales y los términos de referencia de la consultoría de firma, y la propuesta técnica presentada por la firma consultora.
b. Revisar el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad, el Plan Multianual de Inversiones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, los Planes Regionales de Saneamiento u otros similares con la finalidad de tomar conocimiento de las inversiones dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora y las oportunidades de integración identificadas.
c. Elaborar el plan de trabajo de coordinación, seguimiento y monitoreo, el mismo que debe tomar como insumo el plan de trabajo general presentado por la firma consultora y debe incluir como mínimo: la descripción del servicio, la metodología, los productos esperados, los entregables, la programación de actividades, el plan preliminar de visitas técnicas, el plan de gestión de riegos, los indicadores de seguimiento y de resultados en gráficos que permitan el seguimiento para tomar decisiones, e hitos de ocurrencias relevantes. Realizar la actualización del plan de coordinación, seguimiento y monitoreo de manera semestral.
d. Programar y ejecutar visitas técnicas de supervisión en coordinación con la firma consultora, tomando como base los planes de trabajo presentados. El consultor debe realizar todas las visitas técnicas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio, considerando no menos de cinco (05) visitas a cada EPS, con la siguiente programación preliminar por semestre:

Table with 5 columns: EPS, 1° Semestre, 2° Semestre, 3° Semestre, 4° Semestre. Rows include SEDAPAR, SEDACUSCO, Aguas de Lima Norte, Huaral, Barranca, and EMAPACOP.

- e. Administrar la carpeta compartida generada por la DGF-OTASS para la adecuada gestión de la información, de forma tal que se suba, de manera oportuna, toda la información base necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría de firma, debiendo velar por que toda la información recopilada y generada se encuentre debidamente codificada y resguardada en la carpeta, y gestionar los accesos de lectura y/o edición de los usuarios de la misma, acorde a sus funciones.
f. Coordinar y mantener informada de manera continua a la DGF-OTASS sobre todos los hitos y ocurrencias relevantes del desarrollo de la consultoría de firma.

4.2. Actividades de coordinación

- a. Servir de coordinador de enlace de la DGF-OTASS frente a la firma consultora, las EPS participantes, la Dirección de Regulación Tarifaria de SUNASS y la Unidad Ejecutora 003 (UE003), para el desarrollo de todas las actividades de la consultoría de firma.
b. Gestionar de manera oportuna la designación de los coordinadores de enlace y los funcionarios de las áreas (gerencias de las EPS) responsables de la entrega de información y retroalimentación a la firma consultora, para la coordinación de las



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

actividades, la provisión de información y el desarrollo de los PR y PMO, por cada una de las EPS participantes, debiendo mantener actualizado el directorio de coordinadores de enlace y responsables de entrega de información de las EPS, equipo técnico de la firma consultora y demás actores relevantes para la consultoría de firma.

- c. Coordinar reuniones de trabajo para la presentación, revisión y aprobación del Plan de Trabajo General de la firma consultora, con participación de representantes de la DGF-OTASS, la firma consultora, la UE003 y los demás actores relevantes según los términos de referencia de la consultoría de firma. Registrar y hacer seguimiento de los compromisos asumidos en la reunión mediante acta de reunión codificada.
- d. Coordinar las reuniones de trabajo para la presentación, revisión y aprobación de los 06 Planes de Trabajo Específicos de la firma consultora, con participación de representantes de las EPS, la DGF-OTASS, la firma consultora, y demás actores relevantes según los términos de referencia de la consultoría de firma. Registrar y hacer seguimiento de los compromisos asumidos en la reunión mediante actas de reunión codificadas.
- e. Elaborar la propuesta de procedimientos, formatos, responsables y plazos para las labores de provisión de información, reuniones de trabajo, revisión de productos, emisión de opiniones favorables, y demás acciones de supervisión del desarrollo de la consultoría de firma por parte de las EPS participantes. Esta propuesta debe ser aprobada y comunicada formal y oportunamente por parte de la DGF-OTASS y ser objeto de una comunicación o acta de compromiso por parte de la alta dirección de las EPS, durante el primer mes de ejecución de la consultoría de firma.
- f. Mantener una estrecha comunicación y coordinación con los coordinadores de enlace de las 6 EPS participantes, para cumplir así, con las actividades planificadas por la firma, y para la revisión y emisión de informes de opinión de casa entregable, dentro de los plazos establecidos en los términos contractuales.
- g. Coordinar la gestión de aprobación de la Guía Metodológica para la Elaboración de PR de las EPS en RAT y los 03 PR, por parte del Consejo Directivo de OTASS. Asimismo, deberá coordinar la gestión de aprobación de los 06 PMO por parte de las Comisiones de Dirección Transitoria y Directorios de EPS, según corresponda y la presentación de estos PMO a la Sunass para su admisibilidad.
- h. Coordinar que los mecanismos propuestos por la firma consultora permitan a la SUNASS brindar asistencia técnica de manera efectiva para la formulación de los PR, PMO y Plan de Consulta Pública a las 06 EPS.
- i. Las actividades antes listadas podrán ser ampliadas y/o complementadas en caso se considere necesario para alcanzar los objetivos propuestos.

4.3. Actividades de seguimiento

- a. Asegurar que el Plan de Trabajo General y los 06 Planes de Trabajo Específicos elaborados por la firma consultora cumplan con lo establecido en los términos de referencia de la consultoría de firma y en la propuesta técnica presentada por la firma consultora, corroborando que la programación de actividades sea coherente con los alcances y las actividades a ser desarrolladas.
- b. Coordinar y participar en las reuniones de trabajo, ya sean virtuales o presenciales, que programe la firma consultora con representantes de las EPS, OTASS, SUNASS,



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y/u otros actores relevantes, según corresponda, para el desarrollo, formulación y/o aprobación de la metodología, los PR o los PMO. Elaborar y llevar una codificación de las actas de reunión, así como realizar el seguimiento de los compromisos asumidos.

- c. Apoyar en la supervisión de las actividades realizadas por la firma consultora, las mismas que deberán estar alineadas al Plan de Trabajo General y Planes de Trabajo Específicos aprobados.
- d. Apoyar en la supervisión del proceso de elaboración del proyecto de Guía Metodológica para la elaboración de PR de las EPS en RAT con la calidad y sustento necesario para su publicación mediante Resolución Directoral de OTASS, y que además cumpla con la Resolución Dictatorial N°00023-2022-OTASS-DE que prueba la versión 2 de la Directiva N°001-2021-OTASS-OPP, denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en el OTASS y sus Unidades Ejecutoras", u otro documento que haga sus veces.
- e. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos, formatos, responsables y plazos aprobados para las labores de provisión de información, reuniones de trabajo, revisión de productos, emisión de opiniones favorables, y demás acciones de supervisión del desarrollo de la consultoría de firma por parte de las EPS participantes.
- f. Velar por la entrega oportuna de los informes, formatos, diagnósticos y/o productos parciales de la consultoría de firma que deban ser objeto de revisión por parte de las EPS, OTASS y/o SUNASS, así como por la entrega oportuna de los informes de opinión y retroalimentación de los funcionarios de las EPS, OTASS y SUNASS, según corresponda, responsables de la revisión, dentro de los plazos acordados.
- g. Apoyar, junto con los coordinadores de enlace y funcionarios responsables de cada EPS, en la supervisión del asesoramiento que brindará la firma consultora a las EPS durante las etapas de consultas para la aprobación de los planes de reflotamiento o el proceso de admisibilidad y procedencia del PMO, haciendo seguimiento al levantamiento de las observaciones formuladas por el OTASS o la SUNASS, según corresponda, en un plazo no mayor de 15 días.
- h. Realizar el acompañamiento a una selección de visitas técnicas o de campo programadas por la firma consultora para actividades de levantamiento de información, estudios especiales de diagnóstico y reuniones presenciales con los equipos PR/PMO de las EPS, acorde a los Planes de Trabajo Específicos aprobados. Este acompañamiento formará parte de las visitas técnicas de supervisión señaladas en el ítem 4.1.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento y/o acciones propuestas de mitigación de los riesgos identificados en los Planes de Trabajos Específicos, identificando posibles nuevos riesgos en el proceso de prestación del servicio, de forma tal que los mismos no se materialicen.
- j. Emitir opinión técnica sobre todos los requerimientos y consultas generados por la firma consultora, incluyendo cambios de personal clave, ampliaciones de plazo, y otras modificaciones contractuales, previo pedido de la UE003 y por encargo de la DGF-OTASS.

4.4. Actividades de monitoreo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- a. Requerir y realizar la revisión anticipada o concurrente de los informes, formatos, diagnósticos, propuestas y otros productos parciales que estén disponibles y que forman parte de los entregables, alcanzando la retroalimentación que corresponda de ser el caso, previo a su presentación formal según los plazos establecidos.
- b. Revisar y emitir informes de cumplimiento técnico sobre los entregables presentados por la firma consultora, verificando que estos cumplan con incluir tanto la descripción y resultados de todas las actividades realizadas, como todos los contenidos de los productos que correspondan, según lo establecido en los TDR de la consultoría de firma. Estos informes de opinión técnica serán la base para los informes de conformidad técnica de los entregables por parte de la DGF-OTASS, a ser remitidos a la Coordinación Técnica del Componente 1 de la UE003 para la respectiva conformidad.
- c. Señalar las observaciones que correspondan, de identificar incumplimientos en los entregables, de manera clara y específica para asegurar su levantamiento oportuno por parte de la firma consultora. La absolución de las observaciones por parte de la firma consultora será objeto de un nuevo informe de opinión técnica, dentro de un plazo máximo deseable de 7 días calendario.
- d. Velar en todo momento por el cumplimiento de las condiciones contractuales, los términos de referencia, y la propuesta técnica de la firma consultora. En caso se identifique un riesgo con alta probabilidad de materializarse o un incumplimiento de la firma consultora a cualquiera de los documentos mencionados, emitir una comunicación formal mediante correo electrónico y/o informe físico con la debida sustentación y recomendación de curso de acción, al director de la DGF-OTASS y al Coordinador Técnico del Componente 1 de la UE003.
- e. Elaborar de forma semestral un reporte de evaluación de avances de la consultoría de firma en base a los Planes de Trabajo General y/o Específico aprobados, que evalúe la necesidad de solicitar una actualización de los mismos y que incluya una actualización del plan de coordinación, seguimiento y monitoreo. De igual modo, elaborar y realizar una presentación en power point de los avances, las lecciones aprendidas y la gestión de riesgos del servicio, dirigido a los equipos del OTASS, EPS participantes, SUNASS, Banco Mundial y la UE003.

5. ENTREGABLES

5.1. Informes de avance

El consultor deberá presentar informes de avance mensuales, los mismos que deberán incluir la descripción, avance y resultados de la ejecución de las actividades señaladas en el numeral 4 "Actividades". Estos informes deben incluir, de manera separada y en la oportunidad que corresponda, el plan de trabajo y los informes semestrales de evaluación de avances mencionados en los numerales 4.1.c) y 4.4.e). En total, se debe presentar 24 informes de avance a lo largo del servicio.

5.2. Informes de cumplimiento técnico

Adicionalmente, el consultor deberá presentar informes de cumplimiento técnico referidos a los productos presentados por la firma consultora, dentro de los plazos que se señalan a continuación:

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoPrograma de
Modernización
UE 003"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Entregable	Plazo	Contenido
Entregable 1	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 2° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico de los "Planes de Trabajos Específicos de las 06 EPS".
Entregable 2	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 3° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico de la "Metodología para la formulación de planes de reflotamiento".
Entregable 3	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 4° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Diagnóstico base de las EPS: SEDACUSCO, AGUAS DE LIMA NORTE, EPS BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPACOP".
Entregable 4	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 5° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico de los "Estudios Especiales Complementarios de las EPS: SEDACUSCO, AGUAS DE LIMA NORTE, EPS BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPACOP".
Entregable 5	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 6° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan de Consulta Pública de la EPS: SEDACUSCO, AGUAS DE LIMA NORTE, EMAPACOP, EPS BARRANCA y EMAPA HUARAL".
Entregable 6	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 7° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan de reflotamiento de la EPS: EMAPACOP, EPS BARRANCA y EMAPA HUARAL".
Entregable 7	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 8° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan Maestro Optimizado de la EPS Agua de Lima Norte S.A.".
Entregable 8	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 9° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de discusión y aprobación de los Planes de Reflotamiento de las EPS: EMAPACOP, EPS BARRANCA y EMAPA HUARAL".
Entregable 9	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 10° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de discusión y aprobación del Plan Maestro Optimizado de la EPS Agua de Lima Norte S.A.".
Entregable 10	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 11° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de admisión y procedencia del Plan Maestro Optimizado de la EPS Agua de Lima Norte S.A.".
Entregable 11	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 12° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan Maestro Optimizado de las EPS: EMAPACOP, EPS BARRANCA y EMAPA HUARAL".
Entregable 12	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 13° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de discusión y aprobación del Plan Maestro Optimizado de las EPS: EMAPACOP, EPS BARRANCA, EMAPA HUARAL".
Entregable 13	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 14° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan Maestro Optimizado de la EPS SEDACUSCO S.A.".
Entregable 14	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 15° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de admisión y procedencia del Plan Maestro Optimizado de las EPS: EMAPACOP, EPS BARRANCA, EMAPA HUARAL".
Entregable 15	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 16° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de discusión y aprobación del Plan Maestro Optimizado de la EPS SEDACUSCO S.A.".

**PERÚ**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Programa de Modernización UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Entregable	Plazo	Contenido
Entregable 16	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 17° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de admisión y procedencia del Plan Maestro Optimizado de la EPS SEDACUSCO S.A".
Entregable 17	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 18° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Diagnóstico base de la EPS SEDAPAR S.A".
Entregable 18	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 19° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan de Consulta Pública de la EPS SEDAPAR S.A".
Entregable 19	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 20° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de Estudio Especial Complementario de la EPS SEDAPAR S.A".
Entregable 20	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 21° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe de Avance del Plan Maestro Optimizado de la EPS SEDAPAR S.A".
Entregable 21	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 22° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Plan Maestro Optimizado de la EPS SEDAPAR S.A".
Entregable 22	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del 23° producto de la consultoría de firma.	Informe de cumplimiento técnico del "Informe final de actividades sobre lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones para futuros procesos de formulación de Planes de Reflotamiento y PMO".

Los informes de cumplimiento técnico deben incluir la verificación técnica de que los productos del servicio principal cumplen con las prestaciones previstas en los términos de referencia, y los informes de opinión que emitan las EPS, de ser el caso. Esto incluye la determinación de las observaciones que sean necesarias y la revisión del levantamiento de dichas observaciones, de ser el caso.

Los Informes serán presentados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Formato A4, interlineado sencillo márgenes izquierdo y derecho 2,5 cm
- Tipo de Letra: Arial 10
- Informes y anexos en versión digital editables en: Word, Excel, ppt, entregados en pen drive (USB).
- Informes para revisión y aprobación en versión pdf, con firma digital y física.

6. PLAZO

El plazo estimado para la realización de la consultoría es de hasta los 720 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato o hasta la conformidad del último producto de la consultoría de firma o servicio principal.

Se precisa que el servicio se encuentra vinculado al servicio principal "Actualización de Seis (06) Plan Maestro Optimizado (PMO) y Elaboración de Metodología y Desarrollo de Tres (03) Plan de Reflotamiento (PR) de EPS en RAT"; por lo tanto, las modificaciones contractuales que afecten al servicio principal inciden en la presente consultoría.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoPrograma de
Modernización
UE 003"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total del servicio de consultoría será de hasta S/ 432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 soles), lo cual incluye impuestos, gastos de traslados locales y nacionales, gastos de viáticos y estadía, y cualquier otro gasto que se pudiera generar durante la prestación del servicio.

El pago del servicio, incluidos los impuestos de ley, estará a cargo de la Unidad Ejecutora 003 y se cancelará contra la presentación de los respectivos informes de avance y entregables referidos en el numeral 5 "Entregables", previa conformidad del servicio.

El pago por los informes de avance mensual señalados en el numeral 5.1 no excederá la suma mensual de S/.9,000.00 (nueve mil y 00/100 soles).

El pago por los entregables indicados en el numeral 5.2 no excederá la suma total de S/.216,000 (doscientos dieciséis mil y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente distribución:

Entregable	Pago (S/.)
Entregable 1	9,000
Entregable 2	9,000
Entregable 3	9,000
Entregable 4	9,000
Entregable 5	4,000
Entregable 6	22,000
Entregable 7	22,000
Entregable 8	4,000
Entregable 9	4,000
Entregable 10	4,000
Entregable 11	22,000
Entregable 12	4,000
Entregable 13	22,000
Entregable 14	4,000
Entregable 15	4,000
Entregable 16	4,000
Entregable 17	8,000
Entregable 18	4,000
Entregable 19	8,000
Entregable 20	8,000

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoPrograma de
Modernización
UE 003"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Entregable	Pago (S/.)
Entregable 21	24,000
Entregable 22	8,000

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión técnica y operativa del servicio será ejercida por la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS (DGF-OTASS). La coordinación general de la consultoría se encuentra a cargo del Coordinador Técnico del Componente 1 de la UE 003, quien a su vez brindará la conformidad a los entregables, previo informe de opinión técnica favorable emitida por el director de la DGF-OTASS.

9. PERFIL

Se requiere un profesional que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Ingeniero colegiado y habilitado en ingeniería sanitaria, industrial, civil o similar.
- Estudios concluidos de post grado o maestría en gestión pública o gestión de proyectos o MBA o gestión de recursos hídricos o regulación de servicios públicos o especialidades afines a los servicios de saneamiento o al objeto de contratación. En el caso que la denominación de estudios en el exterior no sea coincidente, se certificarán los estudios con el contenido curricular correspondiente.
- Experiencia general mínima de 10 años en el Sector Saneamiento y/o en la prestación de servicios de supervisión.
- Experiencia específica de 05 años en cargos de jefe o gerente de proyectos o jefe de supervisión en consultorías en materia de regulación de servicios y/o infraestructura de saneamiento. La experiencia específica forma parte de la experiencia general.
- Con conocimientos de la normativa nacional del sector saneamiento del Perú.
- Con experiencia en dirección de empresas públicas y/o privadas.

Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de certificados, títulos, constancias, contratos, órdenes de servicios y conformidades o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia solicitada.

10. LUGAR DEL SERVICIO

El Coordinador deberá contar con una oficina en Lima; asimismo, deberá contar con facilidades de comunicación para conferencias virtuales con los responsables de las EPS, el personal de la Firma Consultora, profesionales de la Unidad Ejecutora 003 y funcionarios de OTASS.

El Coordinador deberá considerar su traslado, acorde a la programación de actividades, hacia los ámbitos de intervención de las 06 EPS para las coordinaciones con el Consultor y la EPS.

11. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Programa de
Modernización
UE 003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016 revisada noviembre 2017, numeral 3.14, 3.16, 3.17 y 3.18 sobre Conflicto de Interés y numeral 3.21, 3.22 y 3.23 sobre Elegibilidad, lo cual podrá ser consultado en la página Web:

<https://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>